TEXTO DEFINITIVO

LEY ADM-1889

(Antes Ley 24254)

Sanción: 13/10/1993

Promulgación: 17/11/1993

Publicación: B.O. 17/11/1993

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO

DECLARACIÓN DE DÍA FERIADO NACIONAL POR REALIZACIÓN DE CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA

Artículo 1- Declárase Feriado Nacional el día de cada año en el que se efectúe

el Censo Nacional de Población y Vivienda.

Artículo 2- Quedan prohibidas hasta las veinte (20) horas del día indicado para la realización del Censo, las funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas y en general toda clase de espectáculos y reuniones públicas al aire libre o en recintos cubiertos. Los restaurantes, confiterías, casas de expendio de bebidas y similares, rotiserías, panaderías y en general todo comercio de venta de artículos alimenticios y de bebidas y clubes, permanecerán cerrados hasta la hora indicada.

Artículo 3- A los efectos salariales será de aplicación la legislación vigente en la materia para los días declarados feriados nacionales.

Artículo 4- Toda infracción a lo dispuesto en los artículos precedentes, será sancionada de acuerdo con las normas en vigencia relativas al trabajo en el día feriado.

> **LEY ADM-1889** (Antes Ley 24254)

TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 4	Texto original.

Artículos suprimidos:

Artículo 5 del texto original, de forma. Suprimido.-